GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 497 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 04 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 2826-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras y Memorándum N°2687-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe Nº 024-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPII/ALF/NSB de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Y Memorándum Nº 1730-2018-GR.CUSCO/ORAJ del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

*Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto**:2097234 Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito San Sebastián – Cusco - Cusco: **Act/Al/Obra**: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria, Meta: 0040-2016 Construcción de Infraestructura Educativa, quedando Pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del **Proyecto:** 2115924 Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 Calca del Distrito de Calca Provincia de Calca; **Act/Al/Obra**: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria; Meta 0042-2018 Construcción de Infraestructura Educativa.*

*Que, con Informe N° 2826-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto:** 2115924 Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N°28 Calca del Distrito de Calca Provincia de Calca; **Act/Al/Obra**: 4000037 Mejoramiento de Construcción de Infraestructura Educativa; Meta 0042-2018 Construcción de Infraestructura Educativa;*

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 24-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10º, de la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva Nº 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°293-2016-GR CUSCO/PR;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 1730-2018 GR/ORAJ de fecha 22 de Noviembre del 2018, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructural y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/PR de fecha 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR *la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:*

DE:

Prod/Proy : 2097234 Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito San Sebastián – Cusco – Cusco.
Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Meta : 0040-2016 Construcción de Infraestructura Educativa.

A:

Act/Proy :2115924 Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de La I.E. Agropecuaria N°28 Calca del Distrito de Calca Provincia de Calca.
Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Meta : 0042-2018 Construcción de Infraestructura Educativa.

Material a Transferir:

Esp.Gasto	***Descripción***	***Unid***	***Cant***	***P.Unit***	***Total***	***o/c***
26.22.24	*Listones de Madera Corriente 2"x4"10 pies*	*Unid*	*50*	*16.00*	*800.00*	*245-2016*
	Total monto a transferir	***S/***			***800.00***	

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR*, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA

GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO